

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 0712 00

De acuerdo con la documental aportada al expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Reconocer personería al Dr. José Walter Patiño Aguirre, como apoderado judicial del coadyuvante Johny José Serna Duque, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Correr traslado a las partes de la solicitud de nulidad formulada por el citado coadyuvante, por el término de tres (3) días, conforme lo reglado en el inciso 3° del artículo 129 del C.G.P.
3. Tener en cuenta que, en consecuencia, el citado sujeto procesal ya no actúa por intermedio de la Dra. Adriana Patricia Robayo Mayorga, en calidad de apoderada designada en razón del amparo de pobreza concedido por esta sede judicial.
4. **Por secretaría procédase en forma inmediata, a remitir a las partes, incluidos los coadyuvantes, el expediente digital.**
5. Una vez se adopte una decisión de fondo en relación con la solicitud de nulidad propuesta por Johny José Serna Duque, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

¹ Estado electrónico número 64 del 13 de mayo de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619d816882ec5f686d1def42f94b5a33b7643c7e945c6e81f9f68f9c662dc10d**

Documento generado en 12/05/2021 07:01:46 AM